



Información General del Becas

**Objeto de estudio 3 del Curso
Extracurricular**

Autores:
M.A Daniel Alberto Sierra Carpio
L.C.C Gerardo Pinedo Irigoyen

Índice

Tema	Pág.
Tipos de beca	3
Excelencia Académica.	4
Socioeconómicas.	5
Equidad Social, Discapacidad y Violencia.	Víctimas de la 6
Deportiva.	7
Servicio Social.	8
Artística y Cultural.	9
Orfandad.	10
Número de materias.	11
Carreras Simultáneas.	12
Procedimiento para otorgar becas	13
Obligaciones de los becarios	14
Terminación de la beca	15

TIPOS DE BECAS

La Universidad podrá otorgar, de acuerdo con su disponibilidad contemplada en la programación presupuestal correspondiente, entre otras, las siguientes becas:

- I. Excelencia Académica.
- II. Socioeconómicas.
- III. Equidad Social, Discapacidad y Víctimas de la Violencia.
- IV. Deportiva.
- V. Servicio Social.
- VI. Artística y Cultural.
- VII. Orfandad.
- VIII. Número de materias.
- IX. Carreras Simultáneas.

TERMINOLOGÍA

Universidad: La Universidad Autónoma de Chihuahua.

Ley: Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Reglamento: El Reglamento General de Becas de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Beca: Condonación del pago de Inscripción, ya sea de Rectoría o de Unidad Académica.

Dirección Académica: Dirección Académica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Departamento de Becas: Departamento de Becas de la Dirección

Académica.

Unidades Académicas: Las diversas facultades de la Universidad Autónoma de Chihuahua, representadas a través de su Director.

Becas por Excelencia Académica

Son aquellas condonaciones de pago del 100% de inscripción a Rectoría que se podrán otorgar a los estudiantes que así la soliciten y hayan alcanzado un promedio general igual o superior a 9.5 (nueve punto cinco) en la escala del 1 (uno) al 10 (diez) en el ciclo inmediato anterior, acreditando en exámenes ordinarios todas sus materias cursadas en ese periodo, sin importar su situación socioeconómica a efecto de privilegiar su desempeño académico.

En el caso de las unidades académicas, podrán ser otorgadas en un 100% a los estudiantes que así lo soliciten y hayan obtenido los tres mejores promedios generales de su carrera en el ciclo inmediato anterior, siempre y cuando hayan acreditado en exámenes ordinarios todas sus materias cursadas. Sin perjuicio de lo anterior, las unidades académicas podrán contemplar en sus reglamentos interiores criterios adicionales para la ampliación de los beneficiarios de este tipo de becas.

Becas por Situación Socioeconómica Precaria

Son aquellas condonaciones de pago de inscripción que se podrán otorgar a los estudiantes que así la soliciten y estén avaladas por el estudio socioeconómico llevado a cabo por el Departamento de Becas en el caso de Rectoría, o por la unidad académica, según sea el caso, siempre y cuando cuenten con un promedio general igual o superior a 8.0 (ocho punto cero) en la escala del 1 (uno) al 10 (diez) en el ciclo inmediato anterior y hayan acreditado en exámenes ordinarios todas sus materias cursadas en ese periodo.

El porcentaje de condonación será determinado una vez analizado el estudio socioeconómico, pudiendo variar entre el 25, 50, 75 o 100 por ciento, según se considere procedente, tanto en lo que respecta al costo de Rectoría como de unidad académica

Becas por Equidad Social, Discapacidad y Víctimas de la Violencia

son aquellas condonaciones de pago de inscripción que se podrán otorgar a los estudiantes que así la soliciten y se ubiquen en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Pertenezcan a grupos étnicos;
- b) Sean madres jefas de familia solteras, divorciadas, separadas o viudas;
- c) Tengan alguna discapacidad;
- d) Hayan sido víctimas de la violencia, directas o indirectas a través de un familiar del cual sean dependientes económicos.

Este tipo de becas se otorgará siempre y cuando se cuente con un promedio general igual o superior a 8.0 (ocho punto cero) en la escala del 1 (uno) al 10 (diez) en el ciclo inmediato anterior y hayan acreditado en exámenes ordinarios todas sus materias cursadas en ese periodo.

Se condonará el 100% del costo tanto de Rectoría como de unidad académica, debiendo presentar evidencia de que se ubican en alguna de las situaciones correspondientes a esta beca.

Becas Deportivas

Son aquellas condonaciones de pago de inscripción de Rectoría y de unidad académica que se podrán otorgar a los estudiantes que así lo soliciten, cuando pertenezcan a los equipos deportivos representativos, individuales o de conjunto, de la Universidad que participan en competencias estatales, regionales, nacionales o internacionales, incluidos los integrantes de la banda de guerra y escolta, bastoneras, jazz, porra universitaria y banda universitaria musical.

Sin perjuicio de lo anterior, las unidades académicas podrán otorgar también becas deportivas a los estudiantes que pertenezcan a sus propios equipos representativos, bajo los criterios que se señalen en los reglamentos interiores de las mismas.

Las condonaciones de pago se aplicarán por ambos conceptos en un rango del 25, 50, 75 o 100 por ciento, según se considere procedente de acuerdo a su desempeño deportivo y académico.

Becas de Servicio Social

Son aquellas condonaciones de pago de inscripción que se podrán otorgar a los estudiantes que así la soliciten, que presten su Servicio Social dentro de la Universidad y cuenten con un promedio general mínimo de 9.0 (nueve punto cero) en la escala del 1 (uno) al 10 (diez) en el ciclo inmediato anterior y hayan acreditado en exámenes ordinarios todas sus materias cursadas en ese periodo. Se otorgará una condonación del 50% en la inscripción del ciclo posterior al inicio de su Servicio Social, aplicándose al pago de Rectoría o unidad académica, según el área en la que se haya prestado el Servicio Social.

Becas Artísticas y Culturales

Son aquellas condonaciones de pago de inscripción que se podrán otorgar a los estudiantes que pertenezcan a grupos artísticos y/o culturales representativos de la Universidad, siempre y cuando cuenten con un promedio general igual o superior a 8.0 (ocho punto cero) en la escala del 1 (uno) al 10 (diez) en el ciclo inmediato anterior y hayan acreditado en exámenes ordinarios todas sus materias cursadas en ese periodo.

Las condonaciones de pago, se aplicarán en la inscripción tanto de Rectoría como de unidad académica en un rango del 25, 50, 75 o 100 por ciento, según se considere procedente de acuerdo al desempeño artístico y cultural del solicitante.

Becas de Orfandad

Son aquellas condonaciones de pago de inscripción que se podrán otorgar a los estudiantes que así la soliciten, cuyo padre, madre o tutor haya fallecido y comprueben ser dependientes económicos del mismo, siempre y cuando cuenten con un promedio general igual o superior a 8.0 (ocho punto cero) en la escala del 1 (uno) al 10 (diez) en el ciclo inmediato 6 anterior y hayan acreditado en exámenes ordinarios todas sus materias cursadas en ese periodo. Se condonará el 100% del costo tanto de Rectoría como de unidad académica.

Becas por número de materias

Son aquellas condonaciones de pago de inscripción de Rectoría y de unidad académica que se podrán otorgar a los estudiantes que así la soliciten y que en su último ciclo escolar sólo cursarán una o máximo dos materias, siempre y cuando cuenten con un promedio general igual o superior a 8.0 (ocho punto cero) en la escala del 1 (uno) al 10 (diez) en el ciclo inmediato anterior y hayan acreditado en exámenes ordinarios todas sus materias cursadas en ese periodo. Se condonará el 50% del costo en caso de una materia y el 25% tratándose de dos materias.

Becas de Carreras Simultáneas

Son aquellas condonaciones de pago de inscripción que se podrán otorgar a los estudiantes que así la soliciten y que cursen dos carreras dentro de la Universidad de manera simultánea, siempre y cuando cuenten con un promedio general igual o superior a 8.0 (ocho punto cero) en la escala del 1 (uno) al 10 (diez) en el ciclo inmediato anterior y hayan acreditado en exámenes ordinarios todas sus materias cursadas en ese periodo en las carreras que estudia simultáneamente. Esta condonación comprenderá el 100% en el pago de Rectoría en una sola de las carreras, conforme a la solicitud del aspirante.

Para las Becas de Carreras Simultáneas no se podrá condonar ninguna carrera de nuevo ingreso.

Procedimiento para el otorgamiento de becas

La Universidad, a través de la Dirección Académica y sus unidades académicas, emitirá las Convocatorias correspondientes para que los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento participen en el proceso para la obtención o renovación de becas.

Los interesados que cumplan con los requisitos deberán llenar su solicitud vía electrónica en el portal www.uach.mx/becas para el caso de Rectoría, y en el de la unidad académica de que se trate, señalando el tipo de beca al que se pretende acceder y confirmando su registro en su correo electrónico universitario. Una vez registrada la solicitud, se analizará para su aprobación o no procedencia.

Para el otorgamiento de las becas, se sustentará la determinación de la Dirección Académica y de las Unidades Académicas de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) La situación socioeconómica del candidato y de su familia;
- b) La situación personal y familiar del aspirante;
- c) Los antecedentes académicos y disciplinarios del aspirante;
- d) El desempeño deportivo, artístico, cultural y académico, en su caso
- e) Los recursos presupuestales disponibles en la Universidad para el otorgamiento becas.

Obligaciones de los beneficiarios

1. Cumplir con las disposiciones del Reglamento General Académico de la Universidad.
2. Ser alumno regular y haber acreditado en exámenes ordinarios la totalidad de las materias cursadas en el ciclo inmediato anterior, salvo los casos excepcionales contemplados en el presente reglamento.
3. Dedicarse en forma prioritaria a los estudios que se encuentre cursando y no suspenderlos.
4. Prestar un servicio universitario de 40 horas durante el periodo para el cual le fue otorgada la beca cuando así se le solicite por la Universidad, mismo que será un requisito necesario para la renovación de la beca del siguiente ciclo escolar.
5. Desempeñar satisfactoriamente las comisiones universitarias que en su caso se le encomienden.
6. Asistir a las reuniones de becarios a las que sean convocados.
7. Otorgar las facilidades necesarias para la realización de las visitas domiciliarias, revisiones administrativas, académicas y socioeconómicas correspondientes.
8. Observar buena conducta universitaria.
9. Cumplir en el tiempo establecido las obligaciones adquiridas como becario.
10. Cumplir el presente Reglamento.

Terminación de la beca

1. Cuando haya concluido el periodo escolar para el cual fue otorgada.
2. Cuando se proporcione información falsa por el beneficiario o solicitante sobre su situación económica o académica
3. Cuando el becario cambie de unidad académica o carrera sin notificarlo a la instancia que le otorgó la beca.
4. Por incumplimiento de alguna de las obligaciones a que se refiere el Artículo 37 del reglamento de becas.
5. Por no haber realizado los trámites correspondientes en el tiempo y la forma establecidos.

Para mas información consulta.

➤ Reglamento General del Becas